ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 1/2018

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Secretario de Seguridad Pública.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 17/04/2018.
b. Ofertas de las empresas: GRUPO NOVENO S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan NO se constatan observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

GRUPO NOVENO S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0009845.000 emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 06 al 27, ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 53 al 62 y Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 63 al 66 y Activo en Constancia SIPE, la oferta está firmada por el APODERADO Pedro Olmedo González, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en fojas del 39 al 40, verificado y a entera satisfacción.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución y **donde no se han**	CUMPLE

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. N° 30.158

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

caso.	**constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	
Presenta Constancia SIPE 1493241, obrante en foja 43.		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **GRUPO NOVENO S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARITMÉTICOS

Se ha verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferta servicios de origen nacional, por lo que no se utilizarán los márgenes de preferencia establecidos en el art. 2º de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la mejor oferta económica para el llamado, la presentada por la empresa GRUPO NOVENO S.A. conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 17/04/2018.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada con los precios referenciales del Llamado. Se adjunta al presente como ANEXO 1, la **planilla de análisis de precios detallada y de la misma se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales NO arrojan diferencias que se encuentren fuera de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente**, los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de la oferta.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE POSEE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 3.	
FORMULARIO Nº 5 – Situación Financiera	CUMPLE
I. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; II. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; III. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 4.	
FORMULARIO Nº 6 – Experiencia General en Construcción	CUMPLE
FORMULARIO Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción	CUMPLE

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. N° 30.158

Gustavo R. Quevedo Oveland
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Soci.
y Gestión de Riesgos

Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 6.	
FORMULARIO Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra.	CUMPLE
I. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. II. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7.	
FORMULARIO Nº 10 – Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 – Cronograma de utilización de equipos.	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Activos líquidos: Expresado en millones de Gs. No deberá ser menor al 20% del monto total de la oferta.

PARÁMETRO	LIQUIDEZ	SOLVENCIA	ACTIVOS LÍQUIDOS	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	Mínimo 20% del monto total de la Oferta (en Millones)	
GRUPO NOVENO S.A.	3,94	0,25	1.163	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos que componen la oferta, arrimados y certificados por la empresa **GRUPO NOVENO S.A.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación del llamado para CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO ADJUDICADO
GRUPO NOVENO S.A.	LOTE 1 – Escuela Básica Nº 290 Defensores del Chaco	**Gs. 407.027.760** (Guaranies cuatrocientos siete millones, veintisiete mil, setecientos sesenta)
	LOTE 2 – Colegio Nacional Santa Clara	**Gs. 372.284.480** (Guaranies trescientos setenta y dos millones, doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta)
	LOTE 3 – Escuela Básica Nº 13690	**Gs. 190.973.700** (Guaranies ciento noventa millones, novecientos setenta y tres mil, setecientos)
	LOTE 4 – Escuela Básica Nº 3252 Ytororõ	**Gs. 154.634.040** (Guaranies ciento cincuenta y cuatro millones, seiscientos treinta y cuatro mil, cuarenta)
	LOTE 5 – Escuela Básica Nº 1783 Gral. José E. Diaz	**Gs. 157.661.440** (Guaranies ciento cincuenta y siete millones, seiscientos sesenta y un mil, cuatrocientos cuarenta)
	LOTE 6 – Colegio Nacional Itaguazú	**Gs. 112.478.100** (Guaranies ciento doce millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, cien)
	LOTE 7 – Colegio Nacional Itaguazú	**Gs. 280.873.400** (Guaranies doscientos ochenta millones, ochocientos setenta y tres mil, cuatrocientos)
	LOTE 8 – Escuela Básica Nº 1951 Juan E. O´leary	**Gs. 259.718.000** (Guaranies doscientos cincuenta y nueve millones, setecientos dieciocho mil)
	LOTE 9 – Escuela Básica Nº 384 Cap. Pedro Juan Caballero	**Gs. 367.578.080** (Guaranies trescientos sesenta y siete millones, quinientos setenta y ocho mil, ochenta)
	LOTE 10 – Escuela Básica Nº 2599 Zenón Ortiz	**Gs. 113.356.000** (Guaranies ciento trece millones, trescientos cincuenta y seis mil)

Edgar Daniel Prieto Mezza
Abogado
Mat. N° 30.158

Gustavo R. Quevedo Ortiz
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

	LOTE 11 – Escuela Básica N° 5007 1° de marzo	**Gs. 280.043.000** (Guaranies doscientos ochenta millones, cuarenta y tres mil)
TOTAL ADJUDICADO		**Gs. 2.696.628.000 (Guaranies dos mil seiscientos noventa y seis millones, seiscientos veintiocho mil)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, basados estrictamente en las documentaciones presentadas y en base a los criterios de evaluación establecidos para el presente procedimiento.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación